

SECRETARÍA. Informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para la solicitante.
Cali, 02 de julio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO 1068

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: MARIA MILVIA PATIÑO CASTAÑO a favor de la señora CELINA CASTAÑO DE PATIÑO.

RAD.:76001-3110-013-2021-00192-00

De acuerdo a la información remitida se agregará al expediente digital la comunicación enviada por la Defensoría del Pueblo designando un defensor de oficio para la señora **MARIA MILVIA PATIÑO CASTAÑO**, con lo cual se tiene por atendida su solicitud. No quedando pendiente ninguna actuación por parte de este despacho judicial, se dispondrá el archivo del expediente previa comunicación al solicitante por el medio más expedito.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo¹.

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico el presente proveído a la señora **MARIA MILVIA PATIÑO CASTAÑO** e.ega.maria.reina@cali.edu.co igualmente se le indica a la parte actora que deberá contactarse con Defensor Público RAMIRO PRADO al número celular 3173638936, para que cumpla con el cargo que le fue designado por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: Teniéndose por atendida la solicitud presentada, ORDENASE el archivo del expediente previa anotación en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Asignación Defensor Publico](#)